

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pagotas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pagotas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 166.

Servicio provincial de Ganadería

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de estrogilosis, en el término municipal de Osma, que fué declarada oficialmente con fecha 10 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 6 de noviembre de 1951.

El Gobernador,
2813 JESÚS POSADA.

CIRCULAR NÚM. 167

Servicio provincial de Ganadería

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela difteria aviar, en el término municipal de Osma, que fué declarada oficialmente con fecha 13 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 6 de noviembre de 1951.

El Gobernador,
2812 JESÚS POSADA.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: La conveniencia de resolver con carácter general las consultas elevadas a este Ministerio sobre la extensión del beneficio de gratuidad escolar en favor de los hijos del personal docente, establecido por la ley de Enseñanza Primaria, aclarada en este aspecto por la orden de 31 de julio último, publicada en el *Boletín oficial del Estado* de 17 de agosto, aconseja dictar la norma que especifique la naturaleza y alcance del derecho establecido.

Por lo cual, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La concesión de gratuidad escolar en todas las enseñanzas de este Ministerio establecida en favor de los hijos del personal docente del Magisterio, como un derecho del mismo por los artículos 57 (apartado noveno), 65

(apartado quinto) y 83 (apartado séptimo) de la ley de Enseñanza Primaria de 17 de julio de 1945, comprenderá los beneficios otorgados por la legislación vigente a los escolares que obtengan matrícula gratuita ordinaria.

2.º Cozarán de la condición de beneficiarios todos los hijos legítimos del personal docente del Magisterio en situación de actividad o excedentes forzosos, pertenezca o no el consorte al Magisterio oficial.

3.º El derecho de matrícula gratuita que reconoce la ley de Enseñanza Primaria y que se reglamenta por la presente disposición, se concederá en todos los Centros oficiales dependientes del Ministerio, a petición de los interesados que reúnan los requisitos que se señalan, sin que la concesión se subordine a las condiciones y porcentajes establecidos en la ley de Protección Escolar de 19 de julio de 1944 y disposiciones complementarias.

Lo que comunico a VV. JJ. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. JJ. muchos años.

—Madrid 27 de septiembre de 1951.—
RUIZ GIMENEZ.—Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Ministerio.

(B. O. del E. del día 6 de O.)

Patronato de Protección a la Mujer

JUNTA PROVINCIAL

Designación de Delegados en los pueblos de la provincia

La jurisdicción y, por ende, las atribuciones del Patronato de Protección a la Mujer en materia de moralidad son amplísimas, según dispone el decreto del Ministerio de Justicia de 6 de noviembre de 1941, más no obstante ello, en la práctica suele concretarse a la dignificación moral de la mujer, especialmente a las jóvenes, impedir su explotación, apartarlas del vicio y educarlas con arreglo a las enseñanzas de la Religión Católica.

La Junta de Protección a la Mujer que me honro en presidir, viene actuando por medio de su Comisión Permanente, desde su constitución en el año 1943, con el mayor celo, eficacia y espíritu de apostolado, habiendo contribuido al mejoramiento de las cos

tumbres en la provincia, fundamentalmente sana en el orden moral y redimide a un crecido número de mujeres corrompidas, apartándolas de la senda del vicio.

Esta labor meritisima que tantos beneficios representa para la sociedad merece por mi parte el máximo apoyo, apoyo que presto, no sólo por el hecho de que como autoridad me encuentro obligado a custodiar por todos los medios a mi alcance el orden moral; sino porque totalmente identificado con los fines de la Obra, siento una especial satisfacción en ello.

La Comisión Permanente de esta Junta en sesión celebrada el día 31 de octubre próximo pasado, acordó designar en los pueblos de la provincia que se citan en relación que se inserta a continuación, delegados de la misma; los que representan a dicho organismo y constituyen un elemento de enlace entre la repetida Junta y las autoridades locales.

En mi deseo de facilitar la labor de estos Sres. Delegados en su difícil misión; ruego a los Sres. Alcaldes, agentes de la autoridad, fuerza de la Guardia civil, etc., los reconozcan como tales y les presten el auxilio que precisaren; auxilio que dada la naturaleza de dicha Junta y la forma en que siempre actúa, no será demanda nunca con fines represivos ni aun conminatorios, sino simplemente de cooperación, al objeto de elevar el nivel moral de cada pueblo.

Espero que todas las autoridades locales sin excepción, funcionarios, etcétera, se percaten de la necesidad de trabajar en esta Obra moralizadora, que el Gobierno del Caudillo tiene en tanta estima, convencido de que mediante ella y su actuación, pueden resolverse muchos de los problemas actuales.

Soria 9 de noviembre de 1951.—El Gobernador civil-Presidente, Jesús Posada 2819

Relación de los Sres. Delegados de la Junta provincial de Protección a la Mujer

Adradas.—D. Herminio Matamala Gutiérrez.

Agreda.—D. Ricardo Perales.

Aguilar de Montuenga.—D. Mauricio E. Rodríguez.

Alaló.—D. Julián Ortega Cayuela.

Alameda (La).—D. Justo Alcalde Garcés.

Alcubilla de Avellaneda.—D. Teodoro de Vicente Medel.

Alcubilla de las Peñas.—D. Manuel Bordegé Antón.

Alcubilla del Marqués.—D. Santiago López Rubio.

Aldea de San Esteban.—D. Crescencio Heras Molinero.

Aldealafuente.—D. Emilio Almoja no Sanz.

Aldealpozo.—D. Felipe Asensio Enciso.

Almaluez.—D. Santiago Pascual Ruiz.

Almajano.—D. Teodoro Bozal Antón.

Alcañón.—D. Florencio Mingo Iglesias.

Almarail.—D. Juan Soto Pérez.

Almazul.—D. Francisco Palacios Negro.

Ambrona.—D. Agapito Antón Palazuelos.

Arcos de Jalón.—D. José del Amo Vázquez.

Arenillas.—D. Martín López Barrena.

Armejún.—D. Juan Pérez Martínez.

Baraona.—D. Eduardo Tarancón García.

Barca.—D. Anastasio Aguirre de Nicolás.

Barcones.—D. Salvador Pascual Delgado.

Berlanga de Duero.—D. Andrés García Linares.

Berzosa.—D. Julián Torre Carro.

Boós.—D. Acisclo Jiménez Maqueda.

Borobia.—D. Tomás Mozas Sanz.

Bretún.—D.ª Angelina González Calzada.

Buberos.—D. Constancio Uriel Ciriaco.

Buimanco.—D. Felipe Martínez Jiménez.

Burgo de Osma.—D. Martiniano Mendoza Núñez.

Cabrejas del Pinar.—D. Bernabé de Pedro Martínez.

Calderuela.—Don Tomás Millán Asensio.

Campanón.—D. León Alonso Martínez.

Candilichera.—D. Gonzalo Aparicio Coscurita.

Carabantes.—D. José Muñoz Gil.
 Carrascosa de la Sierra.—D. Celes-
 tino Hernández Ramírez.
 Casarejos.—D.^a Margarita Golvano
 Ayuso.
 Castilruiz.—D. Donato Jiménez
 Largo.
 Castillejo de Robledo.—D. Albino
 Hernamperez Sanz.
 Cidones.—D. Clemente García y
 García.
 Cigudosa.—D. Santos Pérez Gil.
 Chuela.—D. Manuel López Veláz-
 quez.
 Ciria.—D.^a Vicenta García Caba-
 llero.
 Collado (El).—D. Jaime Gascón.
 Conquezueta.—D. Cleto Castaño
 Alonso.
 Covalada.—D. Gabino Santorun
 Vela.
 Cubo de la Sierra.—D. Antonio Ma-
 ta y Mata.
 Cubo de la Solana.—D. Gregorio
 Sancho Vázquez.
 Cuenca (La).—D. Melquiades Soria
 Rubio.
 Cueva de Agreda.—Don Virgilio
 Alonso Alonso.
 Cuevas de Soria.—D. Euxuperio
 Carnicero Romera.
 Chavaler.—D. Valentín Recio Ga-
 llego.
 Chércoles.—D. Quintín Garcés
 Sanz.
 Dévanos.—D. Domingo Lasanta Be-
 nito.
 Deza.—D. José Delpón Crusellas.
 Escobosa de Almazán.—D.^a Toribia
 Jodrá Garcés.
 Espeja de San Marcelino.—D. Juan
 Niño Aguilera.
 Esteras de Soria.—D. Vicente Ga-
 llego Diez.
 Fraguas (Las).—D. Sebastián Aldea
 Soria.
 Fuentearmegil.—D. Benedito Agui-
 lera Poza.
 Fuentecantos.—D. Justo Sanz Arri-
 bas.
 Fuentelsaz de Soria.—D. Felipe
 Fuentelsaz García.
 Fuentes de Agreda.—D. Fulgencio
 Jiménez Martínez.
 Gallinero.—D. Pedro Antón Escri-
 bano.
 Garay.—D. Miguel López María.
 Gómara.—D. Ciriaco Garcés Gon-
 zalo.
 Gormaz.—D.^a Coronación del Val
 Alcalde.
 Herrera de Soria.—D.^a Cándida
 Martínez Garrido.
 Huérteles.—D. Segundo Pérez Pé-
 rez.
 Iruecha.—D. Roque Cortés Cortés.
 Ituero.—D. Lázaro Llorente Ga-
 llardo.
 Jodra de Cardos.—D. Toribio Gar-
 cía.
 Jubera.—D. Doroteo García López.
 Laina.—D. Lucio Moreno Velasco.
 Lodarss de Osma.—D.^a Joaquina
 Vallejo Casado.
 Lumias.—D. Santiago Cayuela Ba-
 rrena.
 Madruédano.—D. Luis de Rojo La
 fuente.
 Maján.—D. Narciso Sanz Carijo.

Mallona (La).—D. Marcelino López
 Verde.
 Matanza de Soria.—D. Andrés Gar-
 cía Carazo.
 Matasejún.—D. Francisco Martínez
 Carrascosa.
 Mazaterón.—D. Manuel Lezeano
 Roperó.
 Mezquetillas.—D.^a Victoria Garri-
 do Vázquez.
 Miñana.—D. Marcos Laguna Lacal.
 Miño de Medinaceli.—D. Juan Mar-
 cos Requeno.
 Miño de San Esteban.—D. Celesti-
 no Peñalba Sotillos.
 Modamio.—D. Eustaquio Mozas Mo-
 zas.
 Molinos de Duero.—D.^a Amparo
 Córdoba Delso.
 Montenegro de Cameros.—D. Gre-
 gorio García Hernández.
 Montuenga de Soria.—D. Benito
 Ureta Archilla.
 Morcuera.—D. Benigno Palomar Pe-
 rez.
 Morón de Almazán.—D. Julio Lar-
 go Jiménez.
 Muriel.—D. Sabino Delgado Núñez.
 Navalcaballo.—D. Julián Carroce-
 ro Sanz.
 Nódalo.—D. Vicente López García.
 Olvega.—D. Dionisio Tello Tello.
 Oncala.—D.^a Soledad Sanz Barrero
 Ontalvilla de Almazán.—D. Cele-
 donio García Garrido.
 Osma.—D. Celedonio Lorenzo.
 Paones.—D. Ceferino Moreno Gar-
 cía.
 Peñalba de San Esteban.—D.^a Abun-
 dia Campos de la Morena.
 Peñalcázar.—D. Cándido Gil Por-
 tero.
 Peroniel del Campo.—D. Francisco
 Delso Almajano.
 Piquera de San Esteban.—D. San-
 tiago Macarrón de Diego.
 Pozalmuro.—D. José Alvaro García
 Puebla de Eca.—D. Alejandro Gon-
 zalo Martínez.
 Quintanas Rubias de Arriba.—Don
 Nicolás Pérez Fresno.
 Quintanilla de Tres Barrios.—Don
 Mariano García Hernando.
 Quiñonería.—D.^a Engracia Diez
 Portero.
 Rábanos (Los).—D. Lázaro Ramos
 Hernández.
 Radona.—D. Honorino Gonzalo Re-
 gaño.
 Rebollo de Duero.—D. Severino Ya-
 güe Pascual.
 Recuerda.—D.^a Soledad Armillos.
 Rejas de San Esteban.—D. Ubaldo
 Arranz Cervero.
 Retortillo de Soria.—D. Braulio
 Ayuso Ayuso.
 Revilla de Calatañazor.—D. Anto-
 nio Soria Cabrerizo.
 Reznos.—D. Enrique Espuelas Mu-
 ñoz.
 Riaseco de Soria.—D. José Burgos
 Rubio.
 Royo (El).—D. Emeterio Brieva Ro-
 mero.
 San Andrés de San Pedro.—D. An-
 gel Medel Jiménez.
 San Esteban de Gormaz.—D. Va-
 lentín Romero Herrero.
 San Felices.—D. Lino Lalinde Po-
 yo.

Santa Cruz de Yanguas.—D.^a Vic-
 toria Arriete Velez.
 Sauquillo de Boñices.—D. Ciriano
 Miguel Miguel.
 Somaén.—D. Julián Aguilar Ergui-
 do.
 Soto de San Esteban.—D. Marcos
 Santuy Benito.
 Tajahuerce.—D. Teodosio Zamora
 Lucas.
 Tardesillas.—D. Gumersindo Teje-
 ro García.
 Torralba del Burgo.—D.^a Damiana
 Salas Valle.
 Torremocha de Ayllón.—D. Lam-
 berto Sotillos Palomar.
 Torrevente.—D.^a Agustina Villa-
 mañan del Río.
 Torrubia de Soria.—D. Jesús Ron-
 cal Portero.
 Utrilla.—D.^a María Muñoz Nieto.
 Vadillo.—D.^a María Concepción
 Martín Pérez.
 Valdegeña.—D. Gregorio Delso Ga-
 llardo.
 Valdemoro.—D. Isaac Hernández
 Jiménez.
 Valdenarros.—D. Leandro Rodrigo
 Martínez.
 Valdenebro.—D. Pedro Manzanares
 Felipe.
 Valderromán.—D. Basilio Yagüe
 Crespo.
 Valtueña.—D. Jacinto Yubero Ta-
 rancón.
 Vea.—D. Mamerto León Hernán-
 dez.
 Velamazán.—D. Mateo Las Heras
 Barca.
 Velilla de la Sierra.—D. Román
 Martínez Asensio.
 Villabuena.—D. Julián Cubo Sanz.
 Villaciervos.—D.^a María Luisa Gó-
 mez Morales.
 Villar del Campo.—D. Primo Casas
 Delso.
 Villar del Río.—D.^a María del Car-
 men Ruiz Barrio.
 Villarijo.—D. Leocadio Pérez Mar-
 tinez.
 Villaseca de Arciel.—D. Narciso
 Calcnge Garcés.
 Vizmanos.—D. Hipólito Lafuente
 Martínez.
 Yanguas.—D.^a Antonieta Flaquez.
 Yelo.—D. Angel Alcolea Chércoles.
 Zayas de Torre.—D. Remigio He-
 rrero González.

Juntas municipales del Censo Electoral

Presidencias

Relación de los Presidentes y Ad-
 juntos y de los suplentes de unos y
 otros, nombrados para constituir las
 Mesas electorales de las Secciones que
 se dirán, para votar en grupo Cabezas
 de familia de las Elecciones a Conce-
 jales.

Sección única de Villar del Campo.
 —Presidente, Damián Laguna Salva-
 dor; suplente, Primo Casas Delso. Ad-
 juntos: Lino Martínez Almarza y Si-
 món Martínez Corchón; suplentes: Se-
 rafín Sanz Delso y Amancio Ruiz Pas-
 tor.

Colegios Electorales

Relación de los locales designados

por las mismas para los Colegios Elec-
 torales durante el bienio 1951-52:

Tajahuerce.—Escuela nacional mix-
 ta.

Blacos.—Idem.

Peñalcázar.—Idem.

Quiñonería.—Idem.

Pedrajas.—Idem.

Oteruelos.—Idem.

Chavaler.—Idem.

Pinilla del Campo.—Idem.

Cortos.—Idem.

Arancón.—Idem.

Aldehuela de Periañez.—Idem.

Espejón.—Escuela de niñas.

Reznos.—Idem.

Estafetas de Correos

Relación de las Estafetas designa-
 das por las Juntas municipales del
 Censo Electoral, para depositar los
 pliegos relacionados con las eleccio-
 nes que puedan tener lugar durante el
 bienio 1951-52.

Ciria.—Cartería de este pueblo.

Dévanos.—Estafeta de Correos de
 Agreda.

Recuerda.—Cartería y Estafeta de
 este pueblo.

Sagides.—Estafeta de Correos de
 Arcos de Jalón.

Chaorna.—Estafeta de Correos de
 Arcos de Jalón.

Judes.—Cartería de este pueblo.

AYUNTAMIENTOS

MEDINACELI

Existiendo paralizada en arcas del
 Pósito municipal de esta villa la can-
 tidad de 42.120'63 pesetas, se anun-
 cia al público su reparto, por espacio
 de diez días, a contar desde la inser-
 ción en el *Boletín oficial de la provincia*,
 para que los agricultores que lo de-
 seen puedan solicitar préstamos, con
 arreglo al reglamento de Pósitos, bien
 en esta Alcaldía o ante el Servicio
 Central de Pósitos (Ministerio de Agri-
 cultura, Madrid).

Medinaceli 6 de noviembre de 1951.
 El Alcalde, Julián Areense. 2800

Anuncios particulares

JUZGADOS MUNICIPALES

S O R I A

D. Manuel Peña Llorente, Juez muni-
 cipal de esta ciudad,

En virtud del presente y en mérito
 de lo acordado en el juicio verbal ci-
 vil núm. 82 del año en curso a instan-
 cia de D. Gonzalo Irigoyen Mombona,
 representado por el Procurador don
 Ecequiel Heras, contra D.^a Rosa Do-
 ñate Pastor, cuyo domicilio o parade-
 ro se ignora, cuyo expediente se en-
 cuentra en período probatorio, se cita
 a D.^a Rosa Doñate Pastor, como de-
 mandada, para que el día 17 del ac-
 tual a las once de su mañana, compa-
 rezca en la Sala Audiencia de este
 Juzgado a prestar confesión judicial
 por las posiciones que, declaradas per-
 tinentes, le serán dirigidas; aperebi-
 da de que de no verificarlo le parará
 el perjuicio a que hubiere lugar en
 derecho.

Dado en Soria a 7 de noviembre de
 1951.—Manuel Peña.—El Secretario,
 Manuel Guerra.

352 — Derechos 50 pesetas.

Imprenta provincial.